



Aprueban Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 009-2019-EF/50.01**

Lima, 13 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, conforme al numeral 24.6 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fase de Programación Multianual Presupuestaria la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar los Lineamientos que permitan realizar una adecuada distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales.

Artículo 2.- La presente Resolución Directoral y los Lineamientos a que se hace referencia en el artículo 1, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 3.- La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

1741094-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 041-2019-EF**

Mediante Oficio N° 202-2019-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de

Erratas del Decreto Supremo N° 041-2019-EF, publicado en la edición del 5 de febrero de 2019.

DICE:

“Artículo 1. Objeto

(...)

A LA:

(...)

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

En Soles

11 679 484,00

TOTAL EGRESOS 11 679 484,00

=====

DEBE DECIR:

“Artículo 1. Objeto

(...)

A LA:

(...)

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y

Otras Prestaciones Sociales

En Soles

11 679 484,00

TOTAL EGRESOS 11 679 484,00

=====

1741052-1